

NASHIRA CAPITAL SICAV S.A

A los efectos de lo establecido en el artículo 319 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020 acordó por unanimidad, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, disminuir las cifras de capital inicial y máximo estatutario, sin modificar la cifra de capital en circulación, mediante la amortización de las acciones correspondientes y sin devolución de aportaciones a los socios.

Asimismo la Junta General de Accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, atemperándolo a la propuesta antes detallada.

Dicho artículo tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción literal:

“Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS, representado por CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) acciones nominativas, de SEIS EUROS de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en VEINTISIETE MILLONES DE EUROS, representado por CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL (4.500.000) acciones nominativas, de SEIS EUROS de valor nominal cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.”

Madrid, 23 de diciembre de 2020-
Alejandro Gimenez Martínez
El Secretario del Consejo de Administración.